



versuentes de aquél arrendamiento, no habría de producir ninguna ventaja para los propios sujetos.
Pero que el gobernante, temiendo que entrar la cantidad principal, los gastos de Recaudacion y proveerse lucro, no habría de hacer postura en suma de gran consideración; a que había q. agregar
cila vez el de credito en q. lo dispuesto acerca de la cobranza de los derechos de Consumo, había pue-
to toda clase de Recaudacion de igual clase, la existencia q. todo arrendador habia de encontrar
para exercer sus derechos y las continuas querellas q. que por lo mismo tendría q. haber lu-
gar. Por ello, pues, temiendo todo este encuentro, y no perdiendo de vista tambien los resul-
tados q. ha dado su administracion de Consumos en el año ultimo, animada desu constante
propósito de conservar el País en tranquilidad, alejando de él, todo motivo de desasiego y mal estar;
y hasta propiciembre en este punto, como entodo, destinar la administracion de las anteriores procurando
que durante ella no sufrián estos vicioso ejemplos como los q. han sido victimas y que si aun abriguen
el mas ligero temor de que repetir se puedan, **Alonso**: Administrar por si los expresados arbit-
rios. Mas como quiera, q. si bien esta persuadida q. la Revolucion q. ha adoptado esto
dentro del circulo de sus atribuciones con arreglo a instrucion, dese sin embargo q. esto
determinado por su parte tenga la aprobacion de la Enr. Diputacion Provincial, para lo
cuál se pondrá todo conocimiento dela misma a los fines expresados.

Comision á los Srs. **Terrero y Martínez**
p. la organizacion de
la administracion de
Consumos. **Arb's**

La Ciudad del acuerdo: Encargar la organizacion de la Administracion de los
arbitrios Municipales á los Señores D. José María Terrero Alcalde Segundo y
D. Manuel Martínez Régidor los que darán cuenta del resultado de este comitido
autorizando á la vez á otros Señores para que hagan el ajuste del Precio

